



DOÑA ANA MARÍA PÉREZ BARRIENTOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMEJIL, PROVINCIA DE LEON, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. LUIS ALFONSO ÁLVAREZ PELÁEZ

C E R T I F I C O : Que en el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de Octubre de 2021, consta el Acuerdo que copiado literalmente dice:

PUNTO 3º - APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA “ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES: PASARELA PEATONAL DE SUEROS DE CEPEDA” Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE CONTRATACIÓN.

RESULTANDO

Que por el Ministerio de Política Territorial por Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de Septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, se ha concedido una subvención por importe de 18.142,74 € para la ejecución de la actuación “Adecuación y mejora de instalaciones: pasarela peatonal de Sueros de Cepeda”, dado que la infraestructura existente quedó gravemente dañada a causa de las riadas sufridas los días 20 y 21 de Diciembre de 2019, por un temporal de lluvia.

Visto que a iniciativa de la Alcaldía se ha procedido a la redacción del correspondiente proyecto “Adecuación y mejora de instalaciones: pasarela peatonal de Sueros de Cepeda”, redactado por los arquitectos D. Marcos Redondo Martínez, colegiado Nº 11.499 en C.O.A.L y D. Isaac Antonio García Álvarez, colegiado Nº 3.300 en C.O.A.L., por un valor estimado de contrato de 65.734,72 € más 13.804,29 € de IVA, lo que supone un coste total de 79.539,01 €

Considerando, que el órgano competente para su aprobación es el Pleno, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 21, apartado o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Disposición Adicional Segunda, 1º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y superando el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal ejercicio 2.021.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente, condicionado a la entrada en vigor de modificación presupuestaria aprobada en el punto precedente, a fin de poder incorporar al presupuesto la financiación que corresponde aportar al propio Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento por **UNANIMIDAD** de los presentes, que son cuatro de los siete miembros que lo componen **ACUERDA:**





PRIMERO: Aprobar el proyecto de obras “Adecuación y mejora de instalaciones: pasarela peatonal de Sueros de Cepeda”, redactado por los arquitectos D. Marcos Redondo Martínez, colegiado Nº 11.499 en C.O.A.L y D. Isaac Antonio García Álvarez, colegiado Nº 3.300 en C.O.A.L., por un valor estimado de contrato de 65.734.72 € más 13.804,29 € de IVA, lo que supone un coste total de 79.539,01 €.

SEGUNDO: Delegar en el Sr. Alcalde la competencia para llevar a cabo totalidad de las actuaciones necesarias para la contratación de la obra “Adecuación y mejora de instalaciones: pasarela peatonal de Sueros de Cepeda”, por el procedimiento abierto simplificado sumario, incluyendo las facultades de aprobación de los pliegos correspondientes y adjudicación, así como las relativas a su ejecución y finalización, estando facultado con cuantos poderes sean necesarios en Derecho para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice el contrato y cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo que se intenta, y finalmente, la aprobación de las correspondientes certificaciones de obra y facturas, así como acordar la recepción de la obra, una vez quede debidamente acreditada su finalización.

Y para que conste a los efectos que procedan, con la salvedad de lo dispuesto en el Artículo 206 del ROF, expido la presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Alfonso Álvarez Peláez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

